

Guatemala, 01 de septiembre 2017

Señor doctor
Ángel W. Rivera Martínez
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que, he procedido a ceder, en la misma fecha de esta carta cesión, *trece mil ciento noventa y nueve* acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acciones que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA**, a favor de la sociedad mercantil **AGRIGUATE SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Moisés García Cuellar, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la compañía precitada, con todos sus derechos y sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
MARLYNE ABADI COBBENI Pasp No. 346262372	AGRIGUATE SOCIEDAD ANÓNIMA NIT 95493239	13199	USD \$ 1.00

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

Atentamente


Maryne Abadi de Cobbeni
Pasp No. 346262372


Abraham Cobbeni Dabbah
Pasp No. 346234484


Moisés García Cuellar
Representante Legal
AGRIGUATE SOCIEDAD ANÓNIMA

46358

1/2 . 1/1

ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO DE MOISES GARCIA CUELLAR COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD "AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA".

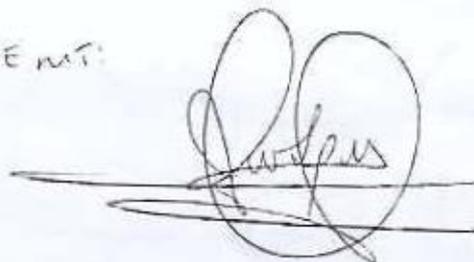
En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, siendo las once horas, en mi oficina profesional ubicada en la séptima calle cuatro guión treinta y cuatro zona diez segundo nivel, Guatemala, Guatemala, YO, **JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA, NOTARIA**, soy requerida por: **MOISES GARCIA CUELLAR**, de cincuenta y seis años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos veintisiete, veintiséis mil cincuenta y siete, cero seiscientos nueve (2527 26057 0609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con el objeto de hacer constar notarialmente su nombramiento como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada "**AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**", de nombre comercial: **AGRIGUATE** o cualquier otro que decidan los accionistas de la sociedad para la realización de su objeto, procediéndose para el efecto de la siguiente manera: **PRIMERO:** El requirente me pone a la vista: El primer testimonio de la escritura pública número siete, autorizada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria, el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, por medio de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada "**AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**", y en sus cláusulas trigésima novena y cuadragésima primera, en lo conducente establecen: "**TRIGÉSIMA NOVENA: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.** Un Administrador Único o varios Administradores actuando conjuntamente en Consejo de Administración, constituyen el órgano de la administración de la Sociedad y tendrá a su cargo la dirección de los negocios de la misma, conforme resolución que al efecto adopte la Asamblea General. El Administrador Único tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Consejo de Administración, este último estará integrado por un mínimo de tres Administradores, y un máximo de siete Administradores, quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad, serán electos por la Asamblea General de Accionistas y su nombramiento no podrá hacerse por un periodo mayor de tres años, pudiendo, no obstante, ser reelectos. (...)" Y "**CUADRAGÉSIMA PRIMERA: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.** La representación legal de la sociedad en juicio o fuera de él y el uso de la denominación social corresponderán al Administrador Único o al Presidente y al Vicepresidente del Consejo de Administración, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y además de las facultades especiales de representación judicial que



LICENCIADA

comprende la Ley del Organismo Judicial, tendrán todas las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, los que de dicho giro se deriven y los que con él se relacionen. Para el otorgamiento de poderes en nombre de la sociedad, la enajenación, gravamen o llevar a cabo la disposición por cualquier título de bienes muebles, inmuebles, adquisición o reconocimiento de deudas y la disposición de activos de la sociedad por cualquier otro título o forma no descrita, así como para solicitar préstamos, los representantes legales de la sociedad deberán estar expresamente facultados de manera especial y por escrito por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad. Es entendido que todos los actos o contratos que deban ser ejecutados o celebrados por mandato de la Asamblea General de Accionistas, deberán estar comprendidos y autorizados en las actas respectivas, al igual que cualquier actuación derivada de acuerdos o resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas respecto de los asuntos que comprende la cláusula vigésima cuarta de esta escritura. El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Vicepresidente del mencionado Consejo, será el órgano ejecutivo de la sociedad y quien la representará en todos los asuntos o negocios que ella haya resuelto; pero, no obstante ello, el Consejo de Administración podrá nombrar entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad que compete a la Asamblea General de Accionistas de designar ejecutores especiales de sus acuerdos o resoluciones, como se indica en la cláusula trigésima cuarta." **SEGUNDO:** No habiendo nada más que hacer constar y para que le sirva de legal **NOMBRAMIENTO a MOISES GARCIA CUELLAR como ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **"AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, de nombre comercial: AGRIGUATE o El que determine o acuerde el órgano de administración. Extiendo la presente acta notarial haciendo constar que esta acta se concluyó en el mismo lugar y fecha de su inicio, a las doce horas, quedando contenida en esta única hoja de papel bond tamaño oficio, útil en ambos lados, las que número, sello, firma y adhiero los timbres de ley, incluyendo un timbre fiscal de la denominación de cien quetzales, con número de registro cero sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres (077983) y previa lectura al requirente del contenido íntegro de la presente acta, quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifica, acepta y firma únicamente la infrascrita Notaria que de todo lo expuesto DOY FE.

ANTE MI:



LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA

2/2

Razonamiento de Acta , de fecha: 04/01/2017
Autorizada por el Notario:
JENNIFER LISSETTE CHACON CABRERA

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:
MOISES GARCIA CUELLAR
Registro No.493303. Folio.795. Libro.423. DE Auxiliares de Comercio.
Como: ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

De la Sociedad Denominada:
AGRIGUATE, SOCIEDAD ANONIMA
Inscrita en Registro No.134979. Folio.695. Libro.228. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: DEFINIDO Vigencia: 3 años
A partir del : 05/12/2016
Expediente No. 82520-2016

Articulo 339. delCodigo de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripcion podra hacerse alterando el orden de presentacion

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilicitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 12 ENERO 2017.

RESPONSABLE: MERCY GONZALEZ



Lic. César Augusto Chama Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar



LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA

En la Ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil diecisiete, como Notaria **DOY FE**, que las fotocopias que anteceden, contenidas en dos hojas de papel bond, tamaño oficio, la primera útil en ambos lados, la segunda útil en su anverso y en su reverso impresa la presente acta de legalización de documentos, **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia del documento original y que reproduce nombramiento del señor **MOISES GARCIA CUELLAR** como **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil, **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**. En fe de lo cual numero, firmo y sello la presente acta de legalización.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES de la República de Guatemala, C. A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

miércoles, 21 de junio de 2017


Abogado Asesor
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Tratados Internacionales y Traducciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 89/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 89/2017

Quien suscribe SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de OSCAR FRANCISCO SANCHEZ CABRERA, ASESOR, DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. TRATADOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica. a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

GUATEMALA, 21 de Junio del 2017

Santiago

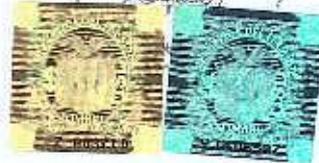
SANTIAGO MARTINEZ ESPINDOLA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50.00

LEG<<15>> <<GUATEMALA>> <<Z-803710, Y-1405597>>



Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

38043-2017

CERTIFICACION

186239
186239

186239

[Handwritten signature]
Responsable

DADO FIRMAR
Fe. fo.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICA: QUE EN LOS REGISTROS ELECTRONICOS DE ESTA INSTITUCION, SE ENCUENTRA LA INSCRIPCION No. **REGISTRO: 744205, FOLIO: 452 LIBRO: 717** DEL EXPEDIENTE NO. 82521-2016 DE EMPRESAS MERCANTILES, POR LO QUE LA PRESENTE HOJA Y LAS SIGUIENTES SON AUTENTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DE SU IMAGEN ELECTRONICA POR EL CERTIFICADOR RESPONSABLE DE ESTE REGISTRO DE LA INSCRIPCION RELACIONADA, LAS CUALES RUBRICO Y SELLO EN ESTE MISMO ACTO.-----
Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA ESTA CERTIFICACION EN DOS HOJAS, INCLUYENDO LA PRESENTE EN PAPEL ESPECIAL DEL REGISTRO MERCANTIL, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL **TRES DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **Diecisiete**. HNOS. Q. 30.00 ARTICULO 3° ACUERDO GUBERNATIVO 207-93.-----

[Handwritten signature]

 Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar

LICENCIADA
JENNIFER LISSETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]

2/3

Datos de la Inscripción

Tipo Titular	Registro	Folio	Libro	Fecha	Status
E 452385	744205	452	717	06/02/2017	Vigente
Expediente	Año	Caja No.	Rama		
82521	2016				

HOJA NO. 2 DE 2

Datos de la Empresa

Nombre Comercial : AGRIGUATE
 Dirección : 4 AV. 15-70 EDIFICIO PALADIUM OFICINA 5-C ZONA 10
 Municipio : GUATEMALA/GUATEMALA
 Telefonos :
 Fax :

Objeto : LOS FINES Y OBJETO PARA LOS CUALES SE CONSTITUYE LA PRESENTE SOCIEDAD, EN NINGUNA FORMA PUEDEN INTERPRETARSE COMO LIMITATIVOS O TAXATIVOS Y PODRÁN LLEVARSE A CABO DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, SIENDO LOS SIGUIENTES: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE PRINCIPALMENTE EN LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS EN ESPECIAL PERO NO ÚNICAMENTE, BIENES COMERCIALES DE DIVERSA INDOLE DE FABRICACIÓN LEGAL Y PERMITIDO POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL

[Signature]
MARCELA POJEC
 Responsable

Datos del Trámite

Inició Actividad :	Categoría :	Fecha Trámite :	Capital :
06/02/2017	UNICA	06/02/2017	299,900.00

Datos del Trámite

Nombres : ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
 Apellidos :

Tramitador

Nombres :
 Apellidos :

DARILIO FIGUEROA
 Vo. Bo.

Datos del Comerciante Individual

T. Titular	Nombres y Apellidos		Segundo Nombre
Registro CI	Folio CI	Libro CI	
		Primer Nombre:	Vo. Bo.
		Primer Apellido	
		Segundo Apellido	

Sociedad Propietaria

Registro S:	Folio S:	Libro S:	Extranjera:
134979	695	228	N

Razón Social : AGRIGUATE, SOCIEDAD ANONIMA

Nombre Comercial : AGRIGUATE

[Signature]
Lic. César Augusto Sierra Mérida
 Registrador Mercantil - Auxiliar

Datos de la Inscripción Electrónica

Observaciones Generales

Inscripción Electrónica

CONFORME AL EXPEDIENTE NO. 82521-2016 SE INSCRIBE BAJO REGISTRO: 744205, FOLIO: 452, LIBRO 717 DE EMPRESAS MERCANTILES LA EMPRESA DE NOMBRE COMERCIAL: AGRIGUATE, UBICADA EN: 4 AV. 15-70 EDIFICIO PALADIUM OFICINA 5-C ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA, CUYA ACTIVIDAD SERA: LOS FINES Y OBJETO PARA LOS CUALES SE CONSTITUYE LA PRESENTE SOCIEDAD, EN NINGUNA FORMA PUEDEN INTERPRETARSE COMO LIMITATIVOS O TAXATIVOS Y PODRÁN LLEVARSE A CABO DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, SIENDO LOS SIGUIENTES: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYE PRINCIPALMENTE EN LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS EN ESPECIAL PERO NO ÚNICAMENTE, BIENES COMERCIALES DE DIVERSA INDOLE DE FABRICACIÓN LEGAL Y PERMITIDO POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PROPIETARIO(S): AGRIGUATE, SOCIEDAD ANONIMA, ADMINISTRADOR O FACTOR: ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL. GUATEMALA 06 DE FEBRERO DE 2017.

[Signature]

LICENCIADA
 MONTEPERLESSETTE CHACÓN CABRERA
 ABOGADA Y NOTARIA

En la ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, como Notaria, DOY FE: que las dos hojas de fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original y que reproducen:

- Certificación del Registro Mercantil, treinta y ocho mil cuarenta y tres guión dos mil diecisiete (38043-2017) número C guión trescientos cuarenta y ocho mil nueve (No. C-348009) extendida con fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, que contiene inscripción de Empresas Mercantiles de la entidad **AGRIGUATE, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

En fe de lo cual, firmo, numero y sello las dos hojas que anteceden más la presente Acta de legalización, siendo en su totalidad tres hojas, tamaño carta. A la presente acta de legalización se le adhieren los timbres de ley

POR MÍ Y ANTE MÍ,




LICENCIADA
GISETTE CHACÓN CABRERA
ABOGADA Y NOTARIA



ABOGADOS Y NOTARIAS
GUATEMALA
LICENCIADA
GISETTE CHACÓN CABRERA
NOTARIA
C 1230 GUATEMALA
TIMBRE NOTARIAL
3840



**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

2017-10651

AGP

LA INFRASCrita SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) JENNIFER LISSETTE CHACON CABRERA es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro veinte mil setecientos cuarenta y dos de Folio trece mil ochocientos veintiséis del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2409985

Guatemala, trece de noviembre de dos mil diecisiete.




Lidia María L. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





República de Guatemala

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Código de verificación: **8wmpaQ**
Verificación de la firma de verificación
VERIFICACIÓN EN LINEA
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
https://apostilla.miner.gob.gt

1. País: **República de Guatemala**
(country / Pays:)

El presente documento público
(this public document / le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: **KARLA L. GUEVARA HERRERA**
(has been signed by / a été signé par:)

3. Quien actúa en la calidad de: **SUBDIRECTOR(A)**
(acting in capacity of / agissant en qualité de:)

4. Y está revestido del sello / timbre de: **ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS**
(Bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de:)

Certificado
(Certificate / Attesté)

5. En: **CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA**
(at / à:)

6. El día: **15/11/2017**
(the / le:)

7. Por: **GIOVANNI DE PAZ ACEVEDO - JEFE**
(by / par:)

8. Bajo el número: **89812017**
(number / sous n°:)



9. Sello / timbre
(seal/stamp - sceau/timbre:)

10. Firma
(signature / signature:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en cuestión.

The Ministry of Foreign Affairs does not assume any responsibility for the contents or validity of this document and merely authenticates the signature of the officer involved.

Le Ministère des Affaires Étrangères n'est pas responsable, en aucun cas, ni par rapport au contenu, ni de l'efficacité juridique de ce document. Raison pour laquelle, cette légalisation se limite à reconnaître l'authenticité de la signature de l'officier en question.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -



CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
-C.U.I.-
3462 62372 0101



NOMBRE:
MARLYNE

APELLIDO:
ABADI

DE **COBENI**

SEXO:
FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
10MAY1985



05SEP2014

001

FIRMA

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -



CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
-C.U.I.-
3462 34484 0101



NOMBRE:
ABRAHAM

APELLIDO:
COBENI
DABBAH

SEXO:
MASCULINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
01OCT1984



05SEP2014

001

FIRMA

